



Embajada  
de la República Federal de Alemania  
LIMA

Gz.: WZ 445 TZ 115/3  
(Por favor mencionar en respuesta)  
Nota N° 0773 /2000



Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 5 al 6 de octubre de 1998, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado el 06 de junio de 1974 entre los dos Gobiernos, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto

**„Asesoramiento en materia de política sectoral  
y coordinación del programa - MITINCI “**

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

Lima



Lima, el 18 de setiembre del 2000

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas mantenidas los días 5 y 6 de octubre de 1998 así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Asesoramiento en materia de política sectorial y coordinación del programa":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán fomentando conjuntamente el proyecto "Asesoramiento en materia de política sectorial y coordinación del programa".
2. El objetivo del proyecto consiste en calificar al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI) para desempeñar la función de crear condiciones marco favorables para el sector de la pequeña y mediana empresa, particularmente en cuanto a la organización de la política de promoción (establecimiento, puesta en práctica y coordinación de programas).

Excmo. Dr.  
Fernando de Trazegnies Granda  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima

3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

a) Enviará o pondrá a disposición in situ

- un experto internacional en misión a largo plazo para el asesoramiento en materia de política sectorial y coordinación del programa, por un período de hasta 48 meses/experto,
- un experto local en misión a largo plazo para la coordinación interinstitucional y el desarrollo de métodos e instrumentos, por un período de hasta 48 meses/experto,
- un experto local en misión a largo plazo para la planificación, el monitoreo, la evaluación y el análisis de los efectos de los cinco componentes del programa, por un período de hasta 48 meses/experto,
- un colaborador local para tareas administrativas, por un período de hasta 48 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para distintas áreas temáticas, por un total de hasta 32 meses/experto,
- en caso necesario, asistentes del proyecto/oyentes en el marco del Programa de Promoción de Jóvenes Expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado, quienes trabajarán en el proyecto a efectos de su formación o perfeccionamiento y desempeñarán funciones especiales para el mismo;

b) suministrará bienes materiales, particularmente equipo informático - soporte técnico y lógico (hardware/software) - por un valor total de hasta 228.000,-- DM (en letras: doscientos veintiocho mil Deutsche Mark);

c) asumirá los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto dichos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,

- los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
  - transporte y seguro del material mencionado en la letra b hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gastos de almacenaje y demás servicios a que se refieren los párrafos 5 y 6 relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios, así como los derechos aduaneros,
  - operación y mantenimiento de los vehículos y equipos utilizados por los expertos asignados por parte alemana,
  - realización de seminarios por un valor de hasta 83.000,-- DM (en letras: ochenta y tres mil Deutsche Mark);
- d) está dispuesto a perfeccionar a expertos contrapartes fuera del proyecto por un valor de hasta 99.000,-- DM (en letras: noventa y nueve mil Deutsche Mark).

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú: 4

- a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se requieran;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento y eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;
- c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
- d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto en tanto estos gastos no sean sufragados por el Gobierno de la República Federal de Alemania en virtud del presente Acuerdo;

- f) garantizará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para asegurar la continuación ininterrumpida del proyecto;
  - g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
  - h) velará por que expertos peruanos prosigan lo antes posible las tareas de los expertos enviados; en la medida en que estos expertos peruanos reciban en el marco del presente Acuerdo una formación o un perfeccionamiento en la República del Perú, en la República Federal de Alemania o en otros países, designará oportunamente, de conformidad con la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú o con los expertos por ella designados, un número suficiente de candidatos destinados a recibir dicha formación o perfeccionamiento; solo designará a aquellos candidatos que se hayan comprometido ante él a trabajar, una vez terminada su formación o perfeccionamiento, durante por lo menos cinco años en el proyecto y velará por que estos expertos sean retribuidos de manera adecuada;
  - i) reconocerá conforme a su nivel técnico los exámenes aprobados por los nacionales peruanos formados y perfeccionados en el marco del presente Acuerdo y procurará ofrecerles posibilidades de colocación y ascenso acordes con su formación;
  - j) asegurará que los objetos suministrados pasen aduana sin demora.
5. La entidad responsable de la realización del proyecto a que se refiere el párrafo 11, letra b, asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por CORPAC S.A. (Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial) y ENAPU S.A. (Empresa Nacional de Puertos) incluidos los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.
6. Los bienes mencionados quedarán exentos de derechos aduaneros.
7. Los bienes importados en el marco del proyecto y su entrega quedarán exentos del impuesto sobre el valor añadido y de consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios que gravan los bienes y servicios adquiridos localmente se reembolsarán a solicitud del organismo ejecutor.

9. Los expertos enviados y puestos a disposición in situ asesorarán y asistirán a la entidad contraparte en las siguientes tareas:
  - a) establecimiento de instancias descentralizadas para la coordinación de los sectores público y privado con énfasis regional y sectorial;
  - b) desarrollo de elementos para el diseño de estrategias destinadas al fomento de la competitividad;
  - c) desarrollo de métodos e instrumentos para fortalecer la oferta y demanda de servicios empresariales;
  - d) fortalecimiento institucional del Viceministerio de Industria;
  - e) coordinación en el marco de los proyectos pyme germano-peruanos y con proyectos de otras instituciones para alcanzar los efectos sinérgicos deseados.
10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará enteramente a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
11. Designación de los organismos ejecutores:
  - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
  - b) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales (MITINCI).
  - c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.
12. En caso de que el presente proyecto no se realice o solo se realice parcialmente, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.

13. Por lo demás también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
14. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



*Herbert Beyer*  
Herbert Beyer

Lima,

6 MAR. 2001

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de vuestra atenta Nota N° 0773/2000, de fecha 18 de setiembre de 2000, en la que tuvo a bien manifestar lo siguiente:

“Señor Ministro,

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas mantenidas los días 5 y 6 de octubre de 1998, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto “Asesoramiento en materia de política sectorial y coordinación del programa”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán fomentando conjuntamente el proyecto “Asesoramiento en materia de política sectorial y coordinación del programa”.
2. El objetivo del proyecto consiste en calificar al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI) para desempeñar la función de crear condiciones marco favorables para el sector de la pequeña y mediana empresa, particularmente en cuanto a la organización de la política de promoción (establecimiento, puesta en práctica y coordinación de programas).
3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - a) Enviará o pondrá a disposición in situ
    - un experto internacional en misión a largo plazo para el asesoramiento en materia de política sectorial y coordinación del programa, por un período de hasta 48 meses/experto,

Al  
Excelentísimo señor  
Herbert Beyer  
Embajador de la República Federal de Alemania  
Ciudad.-

- un experto local en misión a largo plazo para la coordinación interinstitucional y el desarrollo de métodos e instrumentos, por un período de hasta 48 meses/experto,
  - un experto local en misión a largo plazo para la planificación, el monitoreo, la evaluación y el análisis de los efectos de los cinco componentes del programa, por un período de hasta 48 meses/experto,
  - un colaborador local para tareas administrativas, por un período de hasta 48 meses/experto,
  - expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para distintas áreas temáticas por un total de hasta 32 meses/experto,
  - en caso necesario, asistentes del proyecto/ oyentes en el marco del Programa de Promoción de Jóvenes Expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado, quienes trabajarán en el proyecto a efectos de su formación o perfeccionamiento y desempeñarán funciones especiales para el mismo;
- b) suministrará bienes materiales, particularmente equipo informático – soporte técnico y lógico (hardware/software) – por un valor de hasta 228.000,-- DM (en letras: doscientos veintiocho mil Deutsche Mark);
- c) asumirá los gastos de
- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto dichos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
  - los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
  - transporte y seguro del material mencionado en la letra b hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gastos de almacenaje y demás servicios a que se refieren los párrafos 5 y 6 relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios, así como los derechos aduaneros,
  - operación y mantenimiento de los vehículos y equipos utilizados por los expertos asignados por parte alemana;
  - realización de seminarios por un valor de hasta 83.000,-- DM (en letras: ochenta y tres mil Deutsche Mark);
- d) está dispuesto a perfeccionar a expertos contrapartes fuera del proyecto por un valor de hasta 99.000,--DM (en letras: noventa y nueve mil Deutsche Mark).

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se requieran;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento y eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;
- c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios y administraciones regionales y otros donantes;
- d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto en tanto estos gastos no sean sufragados por el Gobierno de la República Federal de Alemania en virtud del presente Acuerdo;
- f) garantizará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para asegurar la continuación ininterrumpida del proyecto;
- g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- h) velará por que expertos peruanos prosigan lo antes posible las tareas de los expertos enviados; en la medida en que estos expertos peruanos reciban en el marco del presente Acuerdo una formación o un perfeccionamiento en la República del Perú, en la República Federal de Alemania o en otros países, designará oportunamente, de conformidad con la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú o con los expertos por ella designados, un número suficiente de candidatos destinados a recibir dicha formación o perfeccionamiento; sólo designará a aquellos candidatos que se hayan comprometido ante él a trabajar, una vez terminada su formación o perfeccionamiento, durante por lo menos cinco años en el proyecto y velará por que estos expertos sean retribuidos de manera adecuada;
- i) reconocerá conforme a su nivel técnico los exámenes aprobados por los nacionales peruanos formados y perfeccionados en el marco del presente Acuerdo y procurará ofrecerles posibilidades de colocación y ascenso acordes con su formación;

- j) asegurará que los objetos suministrados pasen aduana sin demora,
5. La entidad responsable de la realización del proyecto a que se refiere el párrafo 11, letra b, asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por CORPAC S.A. (Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial) y ENAPU S.A. (Empresa Nacional de Puertos) incluidos los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.
  6. Los bienes mencionados quedarán exentos de derechos aduaneros.
  7. Los bienes importados en el marco del Proyecto y su entrega quedarán exentos del impuesto sobre el valor añadido y de consumo.
  8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios que se gravan los bienes y servicios adquiridos localmente se reembolsarán a solicitud del organismo ejecutor.
  9. Los expertos enviados y puestos a disposición in situ asesorarán y asistirán a la entidad contraparte en las siguientes tareas:
    - a) establecimiento de instancias descentralizadas para la coordinación de los sectores público y privado con énfasis regional y sectorial;
    - b) desarrollo de elementos para el diseño de estrategias destinadas al fomento de la competitividad;
    - c) desarrollo de métodos e instrumentos para fortalecer la oferta y demanda de servicios empresariales;
    - d) fortalecimiento institucional del Viceministerio de Industria;
    - e) coordinación en el marco de los proyectos pyme germano-peruanos y con proyectos de otras instituciones para alcanzar los efectos sinérgicos deseados.
  10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará enteramente a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
  11. Designación de los organismos ejecutores:
    - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
    - b) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Internacionales (MITINCI).

- c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.
12. En caso de que el proyecto no se realice o sólo se realice parcialmente, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
13. Por lo demás también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
14. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, tengo a honra confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que dicha Nota y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida colaboración.



**Javier Pérez de Cuéllar**  
**Presidente del Consejo de Ministros y**  
**Ministro de Relaciones Exteriores**